

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 1214 - 2016/GRP-CR

Piura, 15 DE ENERO DE 2016

VISTO:

El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sechura solicitando se declare de necesidad pública e interés regional, la creación y construcción del hospital de salud en la provincia de Sechura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias está: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley",

Que, en el artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39º establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 523-2009/GRP-CR del 23 de enero de 2009, se declaró de necesidad regional, la promoción para la constitución de un CLUSTER MINERO en la provincia de Sechura, departamento de Piura, como una estrategia para potenciar el sistema productivo regional, generar un polo de desarrollo de valor agregado y convertir a esta zona en una puerta de entrada a los mercados de la Cuenca del Pacífico y a los de Brasil, aumentando el intercambio comercial nacional y continental, y creando las condiciones para el progreso tecnológico y el aumento sostenido del empleo; conformándose un Comité de Gestión y Monitoreo, cuyas únicas funciones serán, supervisar la elaboración y ejecución de la Estrategia de desarrollo del Clúster Minero, y coordinar con la Presidencia del Gobierno Regional el cumplimiento de los planes de trabajo correspondientes, dicho Comité está presidido por el Consejero Regional representante de la Provincia de Sechura. En tres reuniones convocadas por el Consejero Regional de esta provincia, los representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, Universidad Nacional de Piura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Empresa encargada de elaborar la Estrategia de Desarrollo de la provincia de Sechura acordaron dar prioridad a la elaboración de proyectos en el sector educación y salud;

Que, en la presente Sesión, el Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Sr. Marvin Bancayán Fiestas, en base a su derecho como Consejero Regional, señalado en el artículo 16º literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, presenta el pedido para que, a través de un Acuerdo de Consejo Regional, se "Declare de Prioridad e Interés Regional la Creación y Construcción del Hospital de Salud en la Provincia de Sechura";

Que, con la creación del hospital en la Provincia de Sechura, se tiene como objetivo la prestación de servicios de profesionales médicos y de enfermería, mediante un sistema de salud fortalecido, integrado, eficiente, que brinde servicios de calidad (consultas, emergencias, cirugías, hospitalización, laboratorios, Rayos X, ecografías, rehabilitación, etc.) y que sea accesibles las 24 horas, todos los días del año, con personal especializado que les permitan brindar un servicio de calidad a la población;



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 01, celebrada el día 15 de enero de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley Nº 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la elaboración de perfil, expediente técnico, búsqueda de financiamiento y posterior ejecución del Proyecto "Construcción del Hospital de la Provincia de Sechura" que permita contar a esta importante provincia con infraestructura moderna y equipos necesarios para atención de las necesidad de salud de su población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL